



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 001-2022-AU**  
Lambayeque, 28 de junio del 2022

**VISTO:**

El acuerdo de la Asamblea Universitaria adoptado en la Sesión Ordinaria Virtual N° 001-2022-AU, de fecha veintiocho de junio del dos mil veintidós, respecto a la designación de los integrantes del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 57.5 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, establece como una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario.

Que, el numeral 32.5 del artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la Asamblea Universitaria es la encargada de elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario y en el Título V se establece los requisitos y las funciones que cumplen sus miembros;

Que, el artículo 75° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 150° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario, el mismo que está integrado por tres (3) docentes ordinarios en fa categoría de principales, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética;

Que, mediante la Resolución N° 016-2021-AU, de fecha 21 de octubre de 2021, se aceptó la renuncia de los 03 miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante la Resolución N° 294-2022-CU, de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó la propuesta de los Docentes aptos para ser elegidos miembros del Tribunal de Honor Universitario por la Asamblea Universitaria.

Que, la Asamblea Universitaria reunida en Sesión Ordinaria Virtual N° 001-2022-AU, de fecha 28 de junio de 2022, sometió a votación la propuesta de los Docentes aptos para ser elegidos miembros del Tribunal de Honor Universitario, siendo designados por mayoría como miembros integrantes del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, los siguientes docentes principales: Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros, Dra. Iris Margarita Tejada Romero y Dr. Víctor Manuel García Mesta, conforme así consta de la grabación de dicha sesión.

Que, la Asamblea Universitaria en la Sesión Ordinaria Virtual N° 001-2022-AU, de fecha 28 de junio de 2022, acordó: Designar por un período de tres años a los integrantes del Tribunal de Honor



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 001-2022-AU**  
Lambayeque, 28 de junio del 2022

Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debiendo ser presidido por el docente con mayor precedencia.

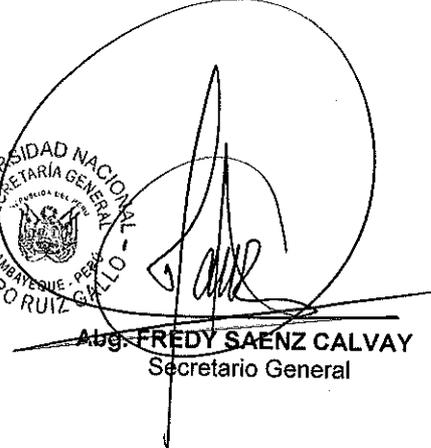
Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar por un período de tres años a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a los docentes conformados por la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros, Dra. Iris Margarita Tejada Romero y Dr. Victor Manuel Garcia Mesta. El referido Tribunal de Honor Universitario, será presidido por el docente con mayor precedencia.

**Artículo 2°.** - Dar a conocer la presente resolución a Vicerector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector